

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000830

Sullana,

24 OCT 2023

VISTOS: el Oficio N° 598-2023/MPS-GDUel-SGEyP de fecha 03 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana, el Oficio N° 1178-2023/MPS-SG de fecha 06 de octubre del 2023 de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Sullana, el Informe N° 1305-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, el Informe N° 1114-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de octubre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 912- 2023/GRP-401000-401100 de fecha 19 de octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 598-2023/MPS-GDUel-SGEyP de fecha 03 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sullana alcanza copia del expediente técnico denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555;**

Que, mediante Oficio N° 1178-2023/MPS-SG de fecha 06 de octubre del 2023, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Sullana remite el Convenio y Acuerdo de Concejo que aprobó la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para la Coejecución del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555;**

Que, mediante Informe N° 1305-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos señala que mediante Informe N° 047-2023/MPRM de fecha 12 de octubre del 2023 la Ing. María del Pilar Reyes More señala que se ha verificado la documentación el Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555** con un valor total de inversión el cual asciende a S/.37'637,516.42 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 42/100 SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2023 y con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta o Contrata por el Sistema a Precios Unitarios en este sentido como área usuaria solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1114-2023/GRP-401000-401400 de fecha 18 de octubre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que de acuerdo a la Información alcanzada por la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones emite conformidad debiéndose emitir acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555**, por un valor referencial de S/. 37'637,516.42 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 42/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2023 con un plazo de ejecución de quinientos



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC 00830

Sullana,

24 OCT 2023

cuarenta (540) días calendarios modalidad de contratación contrata a precios unitarios con el siguiente desagregado:

DESCRIPCION	SUB PRESUPUESTO	TOTAL
1.01 Obras pavimentación rígida	S/. 19'031,877.71	
1.02 Construcción de veredas y rampas de concreto	S/. 3'461,309.40	
1.03 Sistema de Drenaje Pluvial	S/. 2'259,461.32	
1.04 Áreas Verdes	S/. 362,758.19	
1.05 Varios	S/. 574,110.41	
COSTO DIRECTO		S/. 25'689,517.03
Gastos Generales (7.136%)		S/. 1'833,332.38
Utilidad (7.864%)		S/. 2'020,095.17
SUB TOTAL		S/. 29'542,944.58
IGV (18%)		S/. 5'317,730.02

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/. 34'860,674.60
2 Expediente Técnico		S/. 267,500.00
3 Supervisión de Obra (3.834%)		S/. 984,840.00
4 Liquidación de Obra (0.206%)		S/. 52,920.41
5 Mitigación Ambiental		S/. 150,355.60

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO		S/. 36'316,290.61
Gestión de Proyectos		S/. 594,900.00
Control Concurrente		S/. 726,325.81
VALOR TOTAL DE INVERSION		S/. 37'637,516.42

Que, a través del Informe N° 912- 2023/GRP-401000-401100 de fecha 19 de octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR**, el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555**; con un valor referencial ascendente a S/. 37'637,516.42 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 42/100 SOLES) y plazo de ejecución 540 días, modalidad de ejecución por contrata por el Sistema a Precios Unitarios, con precios a Agosto del 2023;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G)0830

Sullana, 24 OCT 2023

expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, es necesario precisar que la gobernabilidad entendida como la capacidad que tiene el Gobierno para atender las necesidades de su población depende directamente tanto del uso transparente y eficiente que una autoridad hace de los fondos públicos como también de alcanzar el aseguramiento y dación de servicios básicos que permitan alcanzar el bienestar general, el desarrollo y la convivencia pacífica de la población, en este sentido, de conformidad a la señalado en el literal 48.4 del Artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión prescribe: **Los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un Gobierno Regional, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR, de acuerdo al Modelo de Convenio N° 03: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de GL no incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Anexo N° 13: Modelos de Convenios, en este sentido la Municipalidad Provincial de Sullana mediante Acuerdo de Concejo N° 145-2023/MPS de fecha 26 de setiembre del 2023 aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Gerencia Sub Regional Luciano Castilho Colonna para la Co Ejecución del Proyecto de inversión Pública : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555;****

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, que mediante Informe N° 1305-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de octubre del 2023, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos ratifica lo recomendado por la Ing. María del Pilar Reyes More; en consecuencia solicita la aprobación del expediente técnico de inversión pública corresponde al Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555;**



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00830-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

24 OCT 2023

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos y la Dirección Sub Regional de Infraestructura y luego del análisis pertinente se concluye que se ha sustentado el cumplimiento técnico y normativo aplicable para la aprobación del expediente técnico por lo que resulta legalmente viable **APROBAR** el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555**, con un valor referencial ascendente a S/. 37'637,516.42 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 42/100 SOLES) y plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, con precios vigentes al mes de agosto del 2023, modalidad de contratación contrata a precios unitarios conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el Decreto Supremo N° 1252 y el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el D.S N° 377-2019-EF al procedimiento establecido en el Texto único ordenado de la Ley N° 30225 y el Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2018-EF y demás normas modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2417555** con un valor referencial ascendente a S/. 37'637,516.42 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 42/100 SOLES) y plazo de ejecución 540 días, modalidad de ejecución por contrata por el Sistema a Precios Unitarios, con precios a Agosto del 2023 según detalle:

DESCRIPCION	SUB PRESUPUESTO	TOTAL
1.01 Obras pavimentación rígida	S/. 19'031,877.71	
1.02 Construcción de veredas y rampas de concreto	S/. 3'461,309.40	
1.03 Sistema de Drenaje Pluvial	S/. 2'259,461.32	
1.04 Áreas Verdes	S/. 362,758.19	
1.05 Varios	S/. 574,110.41	
COSTO DIRECTO		S/. 25'689,517.03
Gastos Generales (7.136%)		S/. 1'833,332.38
Utilidad (7.864%)		S/. 2'020,095.17
SUB TOTAL		S/. 29'542,944.58
IGV (18%)		S/. 5'317,730.02



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000830

Sullana, 24 OCT 2023

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/. 34'860,674.60
2	Expediente Técnico	S/. 267,500.00
3	Supervisión de Obra (3,834%)	S/. 984,840.00
4	Liquidación de Obra (0.206%)	S/. 52,920.41
5	Mitigación Ambiental	S/. 150,355.60

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO		S/. 36'316,290.61
Gestión de Proyectos		S/. 594,900.00
Control Concurrente		S/. 726,325.81
VALOR TOTAL DE INVERSION		S/. 37'637,516.42

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

